

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 145

Fecha Estado: 19/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620110163900	Ordinario	MARIA ROSMIRA QUINTERO DE MACHADO	PROTECCION S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. De conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. TR	15/10/2021		
05001310500620140029900	Ejecutivo Conexo	OLGA LUCIA CARDONA BLANDON	SQL SOFTWARE S.A.	Auto ordena seguir adelante ejecucion Primero: Extinguir la obligación de pago de perjuicios moratorios a cargo de la sociedad SQL Software S.A. y a favor de la señora Olga Lucía Cardona Blandón, ordenada en auto del 20 de enero de 2016. Segundo: Continuar con la ejecución a efectos de que las partes presenten sustentadamente la liquidación del crédito, para determinar si existe algún saldo insoluto a cargo de la ejecutada, conforme al mandamiento de pago librado en su contra el 8 de octubre de 2014. Recursos. El apoderado del demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la decisión emitida. Se concede dicho recurso, se ordena remitir el expediente al superior. M.M.M.	15/10/2021		
05001310500620190077500	Ordinario	LUZ MERY DEL SOCORRO RUEDA DE ALVAREZ	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, y Pensiones de Antioquia. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	15/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210018600	Ordinario	MARIA GLADYS LONDOÑO ESCOBAR	CONSTRUCCIONES POSITIVAS M&D S.A.S.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Yuliana Cristina Rivera en representación de la menor María José Granda Rivera, José Horacio Granda García, Yolanda del Socorro Londoño Escobar, Suleidy Johanna Granda Londoño, Sullanlli Alvani Granda Londoño, y María Gladys Londoño Escobar contra Construcciones Positivas M&D S.A.S., y Umbral Propiedad Raíz S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	15/10/2021		
05001310500620210019000	Ordinario	LUCIA RESTREPO MAYA	CONSORCIO CIVILMAZ COPACABANA	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. W	15/10/2021		
05001310500620210019900	Ordinario	LUZ ELENA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Luz Elena Sánchez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	15/10/2021		
05001310500620210020000	Ordinario	BLANCA ESTELLA JARAMILLO ORREGO	WILMAR ALEXIS TORRES OSORIO	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Blanca Estella Jaramillo Orrego contra Willmar Alexis Torres Osorio, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR	15/10/2021		
05001310500620210040000	Tutelas	SERGIO ALBERTO JIMENEZ MORENO	NUEVA EPS	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Sergio Alberto Jiménez Moreno identificado con CC 70.117.778, contra Nueva EPS, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. DCS	08/10/2021		
05001310500620210041100	Tutelas	NELSON DE JESUS CADAVID GUTIERREZ	UARIV	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Nelson de Jesús Cadavid, quien se identifica con la C.C. 98.773.550, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral alas Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	12/10/2021		
05001310500620210041200	Tutelas	JORGE ABAD QUINTERO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Jorge Abad Quintero Castaño identificado con CC. 70.163.902, contra la Fiscalía General de la Nación – Fiscal 36, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)